



RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106 FRACCIÓN VIII Y 180 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR LAS JUNTAS II DE 180 M DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE 70".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, determinó realizar la adjudicación de la obra Pública denominada; **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR LAS JUNTAS II DE 180 M DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE 70"** mediante el procedimiento de Concurso por Invitación según Resolución de fecha 20 de julio de 2013, el cual fue declarado desierto en el Dictamen de Fallo de fecha 30 de agosto de 2013, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en el numeral 5.2 de las bases del concurso, de los cuales se integra copia simple a esta resolución, como parte de la misma.

La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en los artículos 106 fracción VIII y 180, prevé la adjudicación directa de un contrato cuando un concurso por invitación se declare desierto, señalando textualmente:

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI.....
- VII.....

VIII. Se declare desierta una licitación en segunda convocatoria o un concurso en primera invitación;

Artículo 180. En caso de que el concurso por invitación se declare desierto, el ente público puede adjudicar directamente el contrato de obra pública.

Por lo anterior, a fin de obtener el costo más conveniente para la CEA, se solicito a 3 empresas inscritas en el padrón de contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con experiencia en este tipo de obra, presentar cotización de los trabajos a ejecutarse denominados: **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR LAS JUNTAS II DE 180 M DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE 70"**, recibiendo las siguientes propuestas:



RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Acaspoluca Consultoría y Construcción S.A. de C.V.	\$ 1'460,019.04
ACAR Obras y Proyectos S.A. de C.V.	\$ 1'624,911.31
KALMANI Constructora S.A. de C.V.	\$ 1'706,870.75

Una vez evaluados los precios de los conceptos que integran el Catálogo de Conceptos y habiendo verificado que la empresa que presenta el costo solvente más bajo cuenta con la experiencia técnica, capacidad financiera y legal, los recursos humanos y equipos necesarios para ejecutar los trabajos descritos, esta Comisión ha resuelto contratar a la empresa **Acaspoluca Consultoría y Construcción S.A. de C.V.** que cuenta con el registro No. 2920 de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para realizar los trabajos consistentes en **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR LAS JUNTAS II DE 180 M DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE 70"**.

II. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

El importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$1'460,019.04 (Un millón cuatrocientos sesenta mil diecinueve pesos 04/100 M.N.)**, mas **\$233,603.05 (doscientos treinta y tres mil seiscientos tres pesos 05/100)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será de hasta **60 días naturales**, iniciando el día **28 de octubre** de 2013 y la fecha de terminación será el día **26 de diciembre** de 2013.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Resolución, se cuenta con recursos del programa; **INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA SANEAMIENTO ZCG 2013**.

V. FUNDAMENTOS LEGALES

1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 106 fracción VIII y 180 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, los que señalan textualmente:

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

- I.....
- II.....
- III.....



RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

IV.....
V.....
VI.....
VII.....

VIII. Se declare desierta una licitación en segunda convocatoria o un concurso en primera invitación;

Artículo 180. En caso de que el concurso por invitación se declare desierto, el ente público puede adjudicar directamente el contrato de obra pública.

VI. CONCLUSIONES

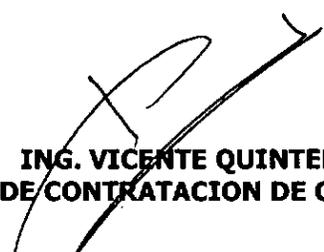
1.- En virtud de que los artículos 106 fracción VIII y 180 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco facultan a los entes públicos para adjudicar directamente un contrato derivado de que un concurso por invitación se declare desierto, La Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el Contrato mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** previsto en la fracción I del artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, a la empresa que resultó con la propuesta solvente más baja, para llevar a cabo la ejecución de los trabajos denominados; **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR LAS JUNTAS II DE 180 M DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE 70"**.

2.- Notifíquese a la empresa **Acaspoluca Consultoría y Construcción S.A. de C.V.** para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la calle Francia No. 1726 colonia Moderna en Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

3.- Publíquese la presente Resolución en los estrados de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, durante un término de 15 días previos a la contratación, en los términos del artículo 184 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

4.- Remítase copia de esta resolución a la Contraloría del Estado, a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y a los Colegios de Ingenieros Civiles y Arquitectos del Estado de Jalisco en los términos del artículo 183 y 184 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 02 de octubre de 2013


ING. VICENTE QUINTERO ARAIZA
JEFE DE CONTRATACION DE OBRAS "A" (UEAS)

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."